

2021



PROYECTO:

**MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL,
QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA**

NOG 15161706

BASES

LICITACION

02-LIC-2021-DMPQ

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

**D
M
P**





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

Contenido

I. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.....	3
1. GENERALIDADES.....	3
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
3. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROVEEDORES.....	4
4. CRONOGRAMA DEL EVENTO.....	5
5. FORMA Y PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	5
6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA.....	5
7. GARANTÍAS.....	7
8. FORMA DE PAGO.....	9
9. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PLICAS.....	10
10. INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR RENGLÓN.....	11
11. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS.....	12
12. REQUISITOS FUNDAMENTALES.....	13
13. REQUISITOS FORMALES.....	13
14. FORMULARIO LICITACION.....	13
15. INFORMACION.....	13
16. MODIFICACIONES.....	14
17. CONSULTAS.....	14
18. CONDICIONES.....	14
19. IMPUESTOS Y OTROS GASTOS.....	14
20. RESPONSABILIDAD.....	14
21. ADJUDICACIÓN.....	15
22. DERECHO A PRESCINDIR.....	15
23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	15
24. SOLVENCIAS DE CUOTAS PATRONALES Y FISCALES, LEYES LABORALES Y REQUISITOS MUNICIPALES.....	16
25. PRÓRROGA CONTRACTUAL.....	16
26. TRASPASO DE DERECHOS CONTRACTUALES.....	16
27. CONTROVERSAS.....	16
28. SANCIONES.....	17
29. RECEPCIÓN.....	17
II. CAPITULO II. DISPOSICIONES TÉCNICAS.....	17



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

1. Objetivo.....	17
2. Alcance de la Contratación.....	17
3. DISPOSICIONES GENERALES	18
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	19
5 DISPOSICIONES ESPECIALES DE LAS BASES.....	48
6 ANEXOS.....	48
FORMULARIO DE LICITACIÓN	49



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

I. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la Invitación a Ofertar

La municipalidad de la villa de Quezaltepeque está interesada en recibir ofertas para el proyecto:
MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.

El objeto de estas bases es proveer suficiente información de índole administrativo-legal y técnica a todos los interesados en presentar ofertas, así como unificar la información, a efecto de garantizar una competitividad que beneficie los intereses de La municipalidad de la villa de Quezaltepeque y de los PROVEEDORES.

1.2. Organización de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia de esta Invitación a Ofertar están integrados por los siguientes Capítulos:

- Capítulo I: Disposiciones Generales y
- Capítulo 2: Disposiciones Técnicas

1.3. Definiciones

Siempre y cuando se usen las definiciones y abreviaturas detalladas a continuación, tanto en estos Términos de Referencia como en los documentos contractuales, su objeto y significado deberá ser entendido de la manera siguiente:

- **Municipalidad de Quezaltepeque:** Es una entidad autónoma y descentralizada, la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.
- **Autoridad Administrativa Superior, en adelante ALCALDE MUNICIPAL:** Es la autoridad administrativa no colegiada que ocupa el orden jerárquico superior en a Municipalidad de la villa de Quezaltepeque.
- **Junta de Licitación, en adelante JUNTA:** es la encargada de recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, (artículo 10 Ley de contrataciones) solicitar aclaraciones, responder preguntas en el sistema de GUATECOMPRAS, descalificar, adjudicar y elevar a la autoridad correspondiente para su aprobación, así mismo



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

puede declarar desierto un evento.

- **PROVEEDOR:** Personas individuales o jurídicas con interés en proveer bienes o servicios al sector público del Estado que hayan cumplido las normas reguladas en el Reglamento de Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS y que se encuentren en este registro debidamente habilitados, calificados en su especialidad y capacidad financiera.
- **ADJUDICATARIO:** Es el PROVEEDOR a quien la JUNTA le adjudica los servicios a contratar.
- **CONTRATISTA:** Es el PROVEEDOR que suscribe el contrato, mediante un contrato o bien mediante una orden de compra y pago.
- **OFERTA:** Es la totalidad de los documentos que debe presentar el PROVEEDOR.
- **REPRESENTANTE LEGAL:** Persona que tiene la responsabilidad, ante cualquier autoridad o circunstancia que se suscite, de responder por las obligaciones de una empresa con autoridad y amplias facultades.
- **SUPERVISOR:** Técnico nombrado por La municipalidad de la villa de Quezaltepeque ante el proveedor, para supervisar el negocio a realizar.
- **ADJUDICACIÓN APROBADA:** Es la aprobación de la actuación de la Junta de Calificación de Subasta Electrónica Inversa, Licitación, Cotización o Calificación realizada por la autoridad competente.
- **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** Se entenderá que la adjudicación es definitiva cuando ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 101 de La Ley sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, o habiéndose interpuesto éste, fue resuelto y debidamente notificado.
- **BASES:** Es el documento mediante el cual se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a La Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas en los procesos de contratación pública.
- **BIENES O SERVICIOS ESTANDARIZADOS U HOMOLOGADOS:** Son aquellos bienes o servicios que son sustituibles para el mismo fin o uso, que permiten uniformizar sus requisitos básicos y esenciales. Sirven como tipo modelo, norma, patrón o referencia.
- **CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

la obra incumple con aspectos no esenciales de la misma, que puede ser corregidos o deducidos al contratista.

- **DISEÑO:** Se refiere al objeto de contratación que puede constituir la representación mental, labor creativa, investigación, modelado, desarrollo y plasmación de ideas en algún formato establecido que servirá para exhibir el proyecto que se realizará, anticipado si es posible, las características, aspectos estéticos, aspectos funcionales, aspectos técnicos y otros que sean aplicable al objeto de contratación que se trate.
- **DISPOSICIONES ESPECIALES:** Es el documento que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetos adicionales que requiera la entidad según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases, especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Para el caso específico regulado en el artículo 16 de este Reglamento, éstas deberán contener los objetivos y estructura de la contratación para el diseño y construcción; o diseño, construcción y operación de obras.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Es el documento en el que se establece las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema requeridos en los procesos de contratación:
 - a) El diseño, construcción, mantenimientos u operación de obras;
 - b) La adquisición de bienes o suministros; o
 - c) La prestación de servicios.
- **ESPECIALIDAD:** Es la calificación que otorga el Registro General de Adquisiciones del Estado, mediante la cual se acredita a un contratista o proveedor del Estado, para participar en las modalidades de Licitación, Cotización, Subasta Electrónica Inversa, Contrato Abierto y los casos de excepción contemplados en La Ley, con base a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU- de la Organización de Naciones Unidas -ONU-
- **EXPERIENCIA:** Es el criterio de calificación de ofertas contenido en las bases, consistente en un conjunto de conocimientos, preparación técnica o habilidades comprobables, generales o específicas, para determinar la oferta más favorable para los intereses del Estado según el objetivo de contratación.
- **MONTO O VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN:** Es el valor de contratación de obras, bienes, suministros o servicios con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
- **OFERENTE:** Persona individual o jurídica, nacional o extranjera presenta una oferta.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

- **OFERTA ECONOMICA:** Es la propuesta económica expresada a través de un precio o un valor, que realiza un proveedor en toda modalidad de adquisición regulada en La Ley. En el caso de la Subasta Electrónica Inversa se entenderá como oferta económica, las propuestas económicas que los postores habilitados presentan durante la puja inversa y cuyo precio o valor se utilizará para determinar de forma automática el orden de prelación entre ofertas.
- **OPERACIÓN:** Se refiere al objeto de contratación para la conservación y/o mantenimiento de un bien u obra, realizado mediante la prestación de un servicio, que podrá conllevar la ejecución o maniobras metódicas y sistemáticas para llevar a cabo alguna acción de asistencia.
- **PLAZO CONTRACTUAL:** Período computable en días calendario, meses o años que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- **PRECIO CERRADO:** Es el valor pecuniario de una negociación, que no está sujeto a variaciones del monto contratado de conformidad de los requisitos y condiciones establecidos por la entidad contratante en las bases y el control respectivo.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Valor pecuniario en que se estima un bien, insumo, material o servicio y que sirve como límite superior en los procesos y procedimientos establecido en La Ley. Igual significado tendrán las acepciones “Precio de mercado privado nacional”, “Precio de referencia techo” o “Precio promedio”.
- **VIGENCIA DE CONTRATO:** Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La municipalidad de la villa de Quezaltepeque, invita a Licitarse el proyecto:

MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

3 **CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROVEEDORES**

Podrán participar personas individuales y/o jurídicas legalmente autorizadas para realizar actividades comerciales en Guatemala, que reúnan los requisitos siguientes:

- a. No estar comprendidos en las prohibiciones enumeradas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Ser comerciantes o agentes de comercio, autorizados para la prestación del servicio objeto de esta cotización.
- c. Estar inscrito en el registro de precalificados correspondiente



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

- d. No ser deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 del Decreto 57-92 y sus reformas en el decreto 09-2015, acuerdo gubernativo No.122-2019, acuerdo gubernativo 172-2017.
- e. Personas individuales o jurídicas con interés en proveer bienes o servicios al sector público del Estado deberán cumplir con las normas reguladas en el Reglamento de Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS y encontrarse en este registro debidamente habilitado, calificado en su especialidad y capacidad financiera.
- f. Al momento de la primera facturación, deberá estar inscrito en el régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL)

4 CRONOGRAMA DEL EVENTO

Esta Invitación a Ofertar se realizará de acuerdo con lo siguiente:

4.1 Fecha y hora de recepción y apertura de ofertas: 03 de noviembre de 2021 de las 10:00 a 10:30 horas.

4.2 Lugar: Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de la villa de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula.

5 FORMA Y PLAZO DE CONTRATACIÓN

5.1. FORMA:

El proyecto se ejecutará en el área Urbana del del municipio de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula.

5.2 PLAZO:

El negocio quedará terminado satisfactoriamente en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA:

El proyecto se ejecutará de forma multianual. Abarcando los años 2,021 y 2,022. En el contrato se especificará qué renglones se ejecutarán en el primer y segundo año respectivamente.

6 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA

Los interesados deberán presentar a la Junta de Licitación por escrito, en sobre cerrado y sellado, en original y una copia digital en disco compacto conteniendo el presupuesto en hoja de Excel, los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

- a. Oficio de oferta de Licitación firmado y sellado por representante legal de la empresa.
- b. Declaración Jurada que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.
- c. Declaración Jurada donde consta que el oferente conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en adquisiciones públicas establecidas en el artículo 25 Bis de la LCE, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
- d. Declaración Jurada donde consta que el oferente conoce los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley y lo estipulado en las presentes bases, en el numeral 23.1.
- e. Solvencia de la empresa emitida por la Contraloría General de Cuentas.
- f. Presupuesto de Proyecto a Licitar 1) Cuadro de cantidades estimadas de trabajo. 2) Análisis detallado de la Integración de costos, firmado y sellado por el propietario y/o representante legal de la empresa.
- g. Cronograma de proyecto a Licitar. Firmado y sellado por el propietario y/o representante legal de la empresa.
- h. Presentar renglones de trabajo de forma preliminar de inversión del anticipo, integrando el resto de renglones que conforman el proyecto.
- i. La empresa ofertante debe contar con un precalificado específico especializado en: 4312 PREPARACION DEL TERRENO, 4103 MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE EDIFICIOS, 4101 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, 4313 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES, 4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS (Catálogo de Especialidades del RGAE).
- j. Formulario de Licitación.
- k. Acta de Constitución de la Sociedad, si es Sociedad Mercantil.
- l. Nombramiento del representante legal (Inscrito en el Registro Mercantil).
- m. Declaración jurada Notarial como propietario y representante legal de la empresa.
- n. Declaración Jurada Notarial de no ser deudor moroso del Estado ni estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 80 de esta ley de contrataciones. (Art. 26 Ley de Contrataciones)
- o. Fotocopia de DPI del propietario de la empresa o representante legal en caso de ser sociedad. En caso de ser Sociedad Anónima deberá presentar el acta notarial de nombramiento de representante legal, y razón de registro mercantil.
- p. Patente de comercio de Empresa. Si es Sociedad Anónima, presentar fotocopia legalizada de la escritura constitutiva y además de la patente de comercio de empresa, la patente de sociedad.
- q. Historial de ejecución de obras de la empresa, detallando: Nombre del proyecto y monto. Para obras públicas especificar el Número de Operación de Guatecompras -NOG-.
- r. Constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado actualizado.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

- s. Declaración y pago del IVA del último mes declarado
- t. Declaración y pago del ISR del último pago efectuado (sea mensual, trimestral o anual)
- u. Constancia de inscripción al IGSS y constancia del último pago de la cuota patronal.
- v. Solvencia patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social "IGSS".
- w. Solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria. Deberá presentarse en los documentos de la oferta y si fuese adjudicado previo al desembolso del 50% de avance físico y antes de la recepción final.
- x. Constancia de Inscripción Registro de Proveedores en Guatecompras (Art. 54 Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92), firmadas por el propietario o representante legal de la empresa.
- y. Constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- z. Estados financieros últimos tres años. Fotocopia simple de Balance General, Estado de Resultados y Flujo de efectivo.
- aa. Constancia de visita preliminar al lugar del Proyecto. Firma del Representante de la Empresa que hace la visita y del Director Municipal de Planificación de fecha 29 de septiembre de 2,021 de 08:00 a 08:30 horas.
- bb. Invitación publicada en GUATECOMPRAS, firmada y sellada por el Director de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de la villa de Quezaltepeque.
- cc. Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - 1. Identificación del cuentahabiente;
 - 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
 - 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - 4. Tiempo de manejo de la cuenta;
 - 5. Clase de cuenta habientes;
 - 6. Determinación si posee créditos;
 - 7. Saldo del deudor; y
 - 8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.
- dd. Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
- bb. Copia digital de la oferta en disco compacto (el presupuesto debe presentarse en hoja electrónica)
- cc. Fianza de sostenimiento de la oferta.
- dd. Adjuntar formulario de recepción de oferta electrónica, el cual es emitido a través del portal de GUATECOMPRAS.

En ningún caso, se admitirán en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen los documentos de la presente Licitación.

La junta de Licitación se reserva el derecho de investigar si la documentación presentada



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

en cada oferta es legal, caso contrario se cursará el caso a donde corresponde.

7 GARANTÍAS

Los PROVEEDORES deberán constituir garantía de:

7.1 SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

La firmeza de la oferta debe caucionarse con depósito en efectivo o mediante fianza, extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la república de Guatemala y deberán tomarse en cuenta las siguientes consideraciones: (artículos 64 y 69 de la Ley)

- Deberá ser extendida a favor de Municipalidad de Quezaltepeque
- Deberá garantizar a nombre del propietario de la empresa o de la razón social de la persona jurídica, respectivamente.
- Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de plicas, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- Deberá constituirse por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la OFERTA.

Esta garantía cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación. El adjudicatario deberá mantenerla vigente hasta que la sustituya por la de cumplimiento; en este caso la vigencia de la fianza de sostenimiento de oferta se prorrogará automáticamente; y se hará efectiva por las causas siguientes establecidas en el Artículo 53 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así:

- Si el adjudicatario no sostiene el precio de su oferta;
- Si el adjudicatario no concurre a suscribir el contrato respectivo, dentro del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Si habiendo suscrito el contrato, el adjudicatario no presenta la fianza de cumplimiento, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En cualquiera de los casos anteriores, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir la resolución que así lo disponga y mande a ejecutar la garantía.

La municipalidad de la villa de Quezaltepeque extenderá constancia para la cancelación de la fianza de sostenimiento de oferta, a todos los PROVEEDORES con excepción del adjudicatario y el calificado en el segundo lugar, este último deberá cancelar la garantía hasta que el contrato sea aprobado. Así mismo se hará en los casos en que se declare desierta la cotización o se prescinda de la negociación.

El adjudicatario deberá prestar las siguientes garantías:

7.2 DE CUMPLIMIENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 55 y 56 del REGLAMENTO).

Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) Formalizada mediante fianza extendida a favor de la municipalidad de Quezaltepeque, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA deberá mantener vigente la fianza de cumplimiento hasta que la municipalidad de Quezaltepeque extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento del servicio prestado.

Para efectos del inciso anterior, el CONTRATISTA deberá presentar la fianza respectiva con vigencia por períodos no menores a doce meses.

7.3 GARANTÍA DE ANTICIPO

Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

7.4 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA

El CONTRATISTA, deberá otorgar fianza de calidad, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, como requisito previo para la entrega del bien o servicio.

7.5 DE SALDOS DEUDORES

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de Municipalidad de Quezaltepeque o de terceros en la liquidación, el proveedor deberá prestar garantía, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del Contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de **Conservación de Obra**, como requisito previo para la recepción del bien o servicio. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las garantías en referencia, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, cuando la garantía consistiere en depósito, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado, cuando sea hipoteca o prenda, a través de Escritura Pública, debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

proveedor la garantía a proporcionar.

La municipalidad de Quezaltepeque, hará efectiva cualquiera de las fianzas estipuladas en las presentes bases, sin necesidad de expediente administrativo o proceso judicial alguno.

8, FORMA DE PAGO

El pago se hará en quetzales, mediante cheque, en la Tesorería de la Municipalidad de Quezaltepeque, 3a. Avenida 1-12 zona 1, Edificio Municipal de Quezaltepeque previa autorización de la Autoridad Administrativa Superior, y podrá hacerse de la siguiente forma:

8.1 Pagos parciales

Para los fines de pagos parciales, se establece un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del monto a contratar, el cual se amortizará en el pago siguiente, contra entrega de factura. El supervisor para el efecto dictaminará si el proyecto cumple con las especificaciones establecidas en estas bases, el cual informará a la autoridad administrativa superior.

8,2 Por liquidación

El saldo que existiere a favor del Proveedor, en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la Autoridad Administrativa Superior de Municipalidad de Quezaltepeque, apruebe la liquidación del Contrato.

9, LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PLICAS

Los PROVEEDORES deberán presentar las ofertas directamente a la Junta de Licitación de La municipalidad de la villa de Quezaltepeque, y además la documentación requerida, en sobres cerrados y sellados, haciendo referencia al Número de Operación de GUATECOMPRAS –NOG-, el día **xx de xxxxxx de 2020, a las xx horas (xx:00)** en la Dirección Municipal de Planificación, dentro del edificio Municipal de Quezaltepeque, 3ª avenida 1-12 zona 1.

Después de la fecha y hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna más; y se procederá a la apertura de las ofertas, media hora después de la hora señalada para la recepción. Una vez abiertas las plicas la Junta de Cotización levantará el acta correspondiente, en la que se identificaran las ofertas recibidas sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto total de cada oferta.

Los miembros de la Junta de Licitación que tendrán a su cargo la recepción y calificación de ofertas, así como la adjudicación de la negociación.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

9.1 Integración de los miembros titulares y suplentes de las Juntas de Licitación, Licitación o calificación.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, las Juntas de Cotización, Licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos. Los miembros de la junta podrán razonar su voto.

Según el artículo 11 de la referida ley, como requisito fundamental deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente. Su idoneidad se verificará mediante acreditación de la experiencia o conocimiento , en al menos un área de las siguientes:

Conocimiento Legal	<ul style="list-style-type: none">-Constitución Política de la República-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (y reformas).-Ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos-Código Municipal-Leyes de transparencia-Código Penal
Conocimiento Financiero	<ul style="list-style-type: none">-Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento-Ley Anual de Presupuesto-Conocimiento del Presupuesto Municipal
Conocimiento Técnico	<ul style="list-style-type: none">-Conocimiento de las Bases de Licitación.-Especificaciones Técnicas-Presupuesto de obra-Conocimiento de los documentos que debe tener la oferta-Cálculos matemáticos para determinar la adjudicación-Manual de divulgación de indicadores CoST-Conocimiento de la plataforma GUAATECOMPRAS

9.2 Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

Con base en lo que establece el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “La junta actúa de forma colegiada y autónoma en la toma de decisiones. Todos los miembros de la junta gozan de las mismas facultades; no existiendo jerarquía entre ellos. Deberán estar contratados bajo alguno de los renglones presupuestario 011, 021 o 22. Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

9.2.1 Impedimentos, excusa, ausencia temporal o definitiva de los miembros titulares de la Junta de Licitación.

Con base en lo establecido en los artículos 12 y 13 de la LCE, y artículo 10 del RLCE, el miembro titular de la Junta de Licitación está obligado a informar de forma inmediata a la Autoridad Superior si presentara impedimento o excusa. La Autoridad correspondiente deberá resolver de forma pertinente. En caso de ausencia injustificada de algún miembro, no se suspenderá la continuidad del evento, debiendo alguno de los miembros suplentes asumir de forma inmediata. En ese sentido, en caso de sustitución del miembro titular por el suplente, el mecanismo de sustitución podrá ser de forma voluntaria, o en su defecto, por sorteo entre los suplentes.

De todo lo relacionado a la integración y actuación de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación, será considerado en lo preceptuado en los artículos 10,11,12,13 Y 14 de la Ley de Contrataciones, así como lo establecido en los artículos 10 y 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que se encuentren vigentes.

10. INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR RENGLÓN

Los precios unitarios, así como los totales indicados en la oferta, deberán ser fijos e invariables, sin embargo, podrá aceptarse precios sujetos a cambios o fluctuaciones, dentro del tiempo y cantidades porcentuales, que en cada caso se especifican.

Los precios deberán ser expresados en quetzales, indicándose el precio unitario que corresponde a cada renglón, en números; y el precio total de la oferta, tanto en cifras como en letras.

Las cantidades de trabajo estimadas para este proyecto deben ajustarse estrictamente a los renglones establecidos en los cuadros de renglones, que servirán para la comparación de ofertas, su adjudicación y elaboración del Contrato.

11. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La Junta de Licitación, para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses de La municipalidad de Quezaltepeque, utilizará los criterios indicados en el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y las condiciones que se detallan a continuación.

11.1 Evaluación de la OFERTA



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

La JUNTA procederá a la evaluación de las ofertas verificando que el PROVEEDOR haya cumplido con las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

11.1.1 Criterios de evaluación

- a) aspectos legales 35%
- b) experiencia 20%
- c) aspectos técnicos descritos en la oferta 15%
- d) precio ofertado 20%
- e) tiempo de entrega 10% Para un

total de 100%

11.1.2 Sistema de Ponderación y mecanismo de calificación de oferta.

La JUNTA considerará:

- 1) Hasta un máximo de 35 puntos para todas aquellas ofertas que incluyan dentro de su oferta todos los documentos requeridos en las presentes bases.
- 2) Un máximo de 20 puntos para las empresas que comprueben los siguientes aspectos:
 - a) personal profesional y técnico y experiencia (5 puntos);
 - b) experiencia de la empresa en trabajos similares (5 puntos);
 - c) claridad en el desglose en de los renglones de trabajo y precios unitarios (5 puntos);
 - d) grupo de capacidad económica de la empresa (5 puntos).
- 3) Un máximo de 15 puntos para las empresas que presenten los aspectos técnicos; planificación y metodología (concordancia de la oferta con el establecido en las bases técnicas, cronograma preliminar de ejecución de la inversión);
- 4) máximo de 20 puntos para precio ofertado, se desglosa de la siguiente manera: menor al precio estimado: 20 puntos; dentro del rango del precio estimado 18 puntos; y mayor al precio estimado 15 puntos.
- 5) Un máximo de 10 puntos para tiempo de entrega. a) Si está dentro del rango del tiempo estimado 10 puntos b) 8 puntos si está menor al límite de tiempo estimado y c) 6 puntos si el tiempo de ejecución es mayor al tiempo estimado.

12. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran requisitos fundamentales de la presente Licitación, las declaraciones juradas, la fianza de sostenimiento de oferta y la constancia de visita preliminar al lugar del proyecto.

La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no cumplan con estos requisitos o cuando los precios, calidades y otras condiciones ofrecidas



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

sean inconvenientes para los intereses de La municipalidad de la villa de Quezaltepeque. La Junta podrá requerir a los PROVEEDORES el cumplimiento de cualquier requisito formal o no fundamental.

13. REQUISITOS FORMALES

- a. La oferta y todos los documentos que se incluyan en la plica, deberán estar cuidadosamente redactados, escritos a máquina, en español, sin errores, omisiones, borrones, raspaduras, enmiendas o adiciones.
- b. Cada persona individual o jurídica, podrá presentar únicamente una sola oferta. En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un PROVEEDOR, quien, por sí, no puede participar representando a un tercero. Si se determinare la existencia de colusión entre PROVEEDORES, serán rechazadas las ofertas involucradas. La Junta de Licitación queda obligada a dar los avisos respectivos.
- c. La oferta debe ser total, no se aceptarán ofertas parciales, o que contengan condiciones que modifiquen o tergiversen las presentes bases.
- d. Los PROVEEDORES, previo a presentar su oferta, deberán haber examinado y estudiado cuidadosamente las bases de Licitación, con sus disposiciones generales, disposiciones técnicas y disposiciones especiales.
- e. La presentación de la oferta, será considerada como constancia suficiente, de que el PROVEEDOR tiene pleno conocimiento de todas las condiciones de la presente Licitación y su relación con las leyes pertinentes.

14. FORMULARIOS DE COTIZACION

El PROVEEDOR deberá presentar su propuesta en el formulario de cotización establecido y que se publica en GUATECOMPRAS, el cual forma parte de estas bases de Licitación.

15. INFORMACIÓN

Las personas individuales o jurídicas interesadas en participar pueden o deben informarse en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS <http://www.GUATECOMPRAS.gob.gt>, consultando el número de Operación GUATECOMPRAS NOG, en dicho sistema se colocarán todas aquellas aclaraciones y consultas a los documentos de Licitación que se generen en el proceso de consultas y respuestas. Será responsabilidad de los interesados informarse en el referido sistema de los cambios y aclaraciones que se efectúen. La municipalidad de la villa de Quezaltepeque, no se hace responsable por fallas en las conexiones o deficiencias del registro de calidad equipos de cómputo que impidan el acceso a los documentos, informaciones o aclaraciones del presente proceso de Licitación.

16. MODIFICACIONES

Previo a la recepción de ofertas, La municipalidad de la villa de Quezaltepeque, en caso



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

fuere necesario, podrá efectuar las modificaciones o adiciones que considere pertinentes a los documentos de la Licitación, se harán del conocimiento de todos y cada uno de los PROVEEDORES, a través del Sistema de GUATECOMPRAS o por medio de oficios enviados antes de la recepción de plicas, y se dará el tiempo pertinente (hasta un máximo de ocho días, Art. 39, Decreto 57-92) para las modificaciones en las ofertas.

17. CONSULTAS

Cualquier consulta o aclaración relativa a la presente Licitación, por parte de las personas individuales o jurídicas, que hayan retirado los documentos o que tengan interés en la presente cotización, deberá ser formulada y presentada a través del sistema de GUATECOMPRAS <http://www.GUATECOMPRAS.gob.gt> durante los tres días hábiles establecidos para consulta pública. Los comentarios y sugerencias se responderán en un plazo no mayor de 2 días hábiles de concluida la fase de consulta pública.

18. CONDICIONES

El PROVEEDOR y/o proveedores, deberá o deberán cumplir con todas las condiciones indicadas en las presentes bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y formulario de Licitación a realizarse en cada uno de los diferentes renglones de trabajo.

19. IMPUESTOS Y OTROS GASTOS

Con motivo de la contratación, objeto de la presente Licitación, el proveedor debe cumplir con el pago de los impuestos que correspondan y todos aquellos gastos necesarios para que la negociación, se realice según lo indicado en las presentes bases.

20. RESPONSABILIDAD

La municipalidad de la villa de Quezaltepeque no asume responsabilidad por ninguna declaración, exposición, deducción o interpretación hecha por alguno de sus empleados o funcionarios, relativas a la presente Licitación, exceptuando las notificaciones que correspondan dentro del proceso de Licitación.

21. ADJUDICACIÓN

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente. Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación que conforme a la ley y las bases corresponda. Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

hábiles subsiguientes podrá aprobar la decisión de la misma o prescindir de la negociación y notificar electrónicamente a través de GUAATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Con independencia de lo establecido precedentemente, si a juicio de la Junta los precios cotizados no se ajustaren a la disponibilidad presupuestaria, a los valores de mercado, o no fuese conveniente a los intereses de La municipalidad de la Villa de Quezaltepeque, la misma se abstendrá de adjudicar.

22. DERECHO A PRESCINDIR

La municipalidad de la villa de Quezaltepeque podrá por intermedio de la autoridad que determina el artículo nueve (9) de la Ley de Contrataciones del Estado, prescindir de la negociación en cualquier fase en que se encuentre el proceso de cotización, pero antes de la suscripción del contrato respectivo (Art. 37 de la Ley correspondiente)

23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Aprobada la adjudicación por la Autoridad correspondiente de La municipalidad de la Villa de Quezaltepeque, se notificará la resolución al adjudicatario, quien deberá presentarse a la Dirección Municipal de Planificación de La municipalidad de la villa de Quezaltepeque.

En ningún momento el proveedor podrá iniciar la negociación, para lo cual se deberán cumplir con las siguientes normas y condiciones:

- a) El proveedor deberá firmar el contrato respectivo por su representante legal
- b) El contrato deberá ser aprobado por la autoridad administrativa superior de La municipalidad de la villa de Quezaltepeque.
- c) El contrato deberá estar autenticado por un abogado y notario, colegiado activo
- d) La municipalidad traslada fotocopia del contrato a la Delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas.

La municipalidad de la villa de Quezaltepeque conserva el derecho de insertar en el contrato todas aquellas cláusulas que considere necesarias para garantizar sus intereses.

23.1 SUBCONTRATOS:

El contratista solamente podrá subcontratar partes determinadas de la obra, cuando esté estipulado en el contrato y obtenga autorización por escrito de la autoridad contratante. El procedimiento para el efecto deberá ser de la forma siguiente: previo a iniciar la ejecución del renglón contenido en el contrato, el contratista expresará por escrito a la Autoridad correspondiente el interés o necesidad de subcontratar parte de la obra, para ello deberá presentar el presupuesto proforma. Posteriormente la Autoridad correspondiente emitirá autorización por escrito.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

24. SOLVENCIAS DE CUOTAS PATRONALES Y FISCALES, LEYES LABORALES Y REQUISITOS MUNICIPALES

El Proveedor deberá estar solvente de cuotas laborales y patronales en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que correspondan a las obras ejecutadas o que tuviere actualmente en ejecución; así como estar solvente fiscalmente ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-; y cumplir con la Leyes Laborales y Licencia Municipal, si estas condiciones aplican.

25. PRÓRROGA CONTRACTUAL

A solicitud del Proveedor, el plazo contractual para la terminación del proyecto, podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o por cualquier otra causa no imputable al proveedor. La municipalidad de la villa de Quezaltepeque, concederá la prórroga de acuerdo a la forma y el trámite establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. TRASPASO DE DERECHOS CONTRACTUALES

El Proveedor no podrá ceder, vender, gravar, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma de los derechos derivados del contrato de cualquier parte del mismo, títulos o intereses consignados en él.

Ninguna parte del Contrato será subcontratada sin el previo consentimiento, por escrito, de Municipalidad de Quezaltepeque, y no relevará al proveedor de cualquiera de sus responsabilidades. Sin embargo, deberá enterar a los sub- proveedores, en caso de terminación del contrato, ya sea por requerimiento del proveedor o rescisión de La Municipalidad de la Villa de Quezaltepeque.

La municipalidad de la villa de Quezaltepeque, en ningún momento incurrirá en obligación o responsabilidad para con los sub-proveedores. Por lo tanto, tal eventualidad deberá ser contemplada en la subcontratación.

27. CONTROVERSIAS

Toda controversia relativa al cumplimiento, incumplimiento, interpretación, aplicación, y efectos del contrato, fianzas y seguros celebrados con motivo de la presente Licitación y la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado en la contratación de los servicios, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo.

28. SANCIONES

- a. Retraso de la entrega: Por incumplimiento en el atraso de la entrega de la obra, bienes, servicios y suministros por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar, del monto de las obras, servicios, bienes o suministros que no hayan ejecutado



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

o prestado oportunamente calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- b. Variación en Calidad o Cantidad: El Proveedor que, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a Municipalidad de Quezaltepeque, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

29. RECEPCIÓN

El proveedor dará aviso por escrito a La municipalidad de la villa de Quezaltepeque de la entrega del proyecto. Paso seguido la Municipalidad nombrará al supervisor correspondiente para que emita dictamen. La municipalidad de la villa de Quezaltepeque nombrará la comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a la recepción del proyecto de conformidad con el contrato, Bases de Licitación y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CAPITULO II. DISPOSICIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

El objetivo de estas Disposiciones Técnicas es proveer información suficiente a todos los interesados en presentar ofertas para el proyecto **MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA**. Asimismo, proporcionar a los PROVEEDORES lineamientos generales para asegurar que las ofertas llenen a cabalidad los requisitos técnicos exigidos por La municipalidad de la villa de Quezaltepeque, de modo que con la experiencia en este campo del PROVEEDOR garantice la calidad de los servicios requeridos a entera satisfacción de la municipalidad de la villa de Quezaltepeque.

2. Alcance de la Contratación

La municipalidad de la villa de Quezaltepeque está interesada en contratar servicios para el **MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases. El PROVEEDOR deberá considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurrirá para la entrega de los trabajos en las fechas y lugares requeridos por La municipalidad de la villa de Quezaltepeque.

3. Disposiciones Generales



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

La Municipalidad de la villa de Quezaltepeque necesita contratar el servicio de oferentes calificados para el proyecto **MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.**

RENGLONES DE TRABAJO:

RENGLONES A EJECUTAR AÑO 2,021			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Demolición area existente	50.00	m ²
2	Replanteo topográfico	13,580.00	m ²
3	Preliminares	1,205.00	m ²
4	Zapatas Z-1 (1.50 x 1.50 x 0.20 m)	72.00	unidad
5	Zapatas Z-2 (1.20 x 1.20 x 0.20 m)	5.00	unidad
6	Cimiento corrido (0.20 m x 0.40 m)	12.00	ml
7	Columna C-1 (0.40 m x 0.40 m)	70.00	unidad
8	Columna C-2 (0.45 m x 0.45 m)	5.00	unidad
9	Columna C-3 (variable)	1.00	unidad
10	Columna C-4 (variable)	1.00	unidad
11	Columna C-5 (0.15 m x 0.15 m)	347.00	unidad
12	Viga V-1 (0.30 m x 0.40 m)	490.00	ml
13	Viga V-2 (0.25 m x 0.35 m)	37.00	ml
14	Levantado de muros	106.00	m ²
15	Solera de humedad	12.00	ml
16	Solera intermedia	12.00	ml
17	Solera final	12.00	ml
18	Saneamiento de paredes existentes	1.00	global
19	Losa tradicional t=0.14 m	1,117.00	m ²
20	Rampa de Acceso t=0.14 m	58.00	m ²



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

21	Repello + cernido	2,300.00	m ²
22	Base de concreto (t = 0.07 m para ceramico)	88.00	m ²
23	Banqueta de concreto (t = 0.07 m)	45.00	m ²
24	Instalación bajadas de agua pluvial	5.00	unidad
25	Instalaciones electricas iluminación (ducto + cableado)	1.00	global

REGLONES A EJECUTAR AÑO 2,022

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Columna C-6 (0.15 m x 0.10 m)	160.00	unidad
2	Bóvedas	160.00	unidad
3	Porton Principal	2.00	unidad
4	Ventana tipo cruz	3.00	unidad
5	Piso Ceramico	720.00	m ²
6	Instalaciones electricas iluminación (lmparas)	1.00	global
7	Suministro e instalación de fachaleta	170.00	m ²
8	Jardinización	1.00	global
9	Limpieza final	1.00	global

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEMOLICIÓN AREA EXISTENTE

El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efectuar las operaciones de demolición, así como de evitar que se produzcan daños, molestias o perjuicios a la construcción futura, bienes o personas próximas y del entorno. Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones eléctricas, agua potable y drenaje para que no sufran daños. Para la demolición se empleará maquinaria pesada retroexcavadora y camión de volteo, el ripio saliente de la demolición se llevará donde el director de las obras indique.

REPLANTEO TOPOGRÁFICO



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

Consiste en la realización de levantamiento topográfico (replanteo) del área donde se ejecutará el proyecto. Se utilizará equipo apto para la medición (estación total, teodolito, etc.) Para este tipo de trabajo se respetarán las indicaciones y medidas que establecen los planos de implantación del proyecto, mediante libreta topográfica. Este proceso será realizado por el ejecutor de la obra y cualquier cambio a realizar debe ser notificado al supervisor de la obra para su aprobación.

PRELIMINARES

Se llevará a cabo los trabajos preliminares eliminando todo material expuesto, o en mal estado. Una vez limpiado y libre de obstáculos, se procederán a la nivelación del terreno de acuerdo a los planos respectivos, marcando la localización general, alineaciones y niveles. La nivelación deberá adecuarse al diseño del proyecto.

Se contará con un solo nivel de trazo, que quede perfectamente identificado. Para el trazo se utilizará material estable y regulares como tablas, reglas, etc. Que proporcionen confiabilidad, debiendo identificar con claridad los puntos que constituyen ejes, rostros y sistemas auxiliares.

CIMENTACIÓN

ASPECTOS GENERALES

Se entiende por cimentación el conjunto de elementos estructurales cuya función es transmitir las cargas de la superestructura de la edificación al suelo y comprende en zapatas y cimiento corrido.

Ninguna cimentación deberá construirse sobre tierra vegetal, rellenos sueltos, superficies fangosas o materiales de desecho. Previo a cualquier vaciado, las superficies y los pisos sobre un relleno deberán ser sometidos a inspección y autorización escrita por parte del Supervisor de la obra.

ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO

Los elementos que el Contratista deba realizar en obra tales como zapatas, cimiento corrido, columnas, soleras, vigas, losas, etc., se regirán por las siguientes especificaciones.

RESISTENCIA DEL CONCRETO HIDRAULICO

El concreto tendrá una resistencia a la compresión de 3,000 PSI ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$) a los 28 días. La proporción volumétrica a utilizar será 1:2:2, es decir, una parte de cemento, dos partes de pedrín y dos partes de arena de río, a menos que se indique otra cosa en las Disposiciones Especiales y/o planos.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

MATERIALES

El concreto hidráulico consistirá en una mezcla de cemento, agregados finos (arena de río) y gruesos (piedrín) y agua. Estos materiales llenarán las especificaciones que a continuación se detallan.

Cemento

A menos que el Supervisor autorice otra cosa, en la totalidad de la obra se empleará cemento tipo Portland a base de puzolanas según normas ASTM.

Arena de río

Debe consistir en arena natural o manufacturada, compuesta de partículas duras y durables

El agregado fino debe ser almacenado separadamente del agregado grueso, en pilas independientes para las diversas procedencias, debiéndose controlar sus características

Agregado Grueso

Consistirá en piedra triturada. Será limpio, sano, duro, totalmente libre de materia vegetal. No se permite la presencia de fragmentos blandos, finos, desmenuzables o alargados en porcentajes mayores que los que se expresan a continuación:

El tamaño del agregado grueso no será mayor de la quinta parte de la dimensión menor entre los lados de la formaleta del miembro en que se empleará el concreto, ni mayor de las tres cuartas partes de la mínima separación libre entre barras o manojos de barras de refuerzo.

Agua

Será limpia, clara, fresca, libre de ácidos, aceites o de cualquier otra impureza orgánica.

ACERO DE REFUERZO

Calidad

Todo el refuerzo empleado en la construcción será del grado indicado en las Disposiciones Especiales y/o planos estructurales.

Corrugación

Todo el refuerzo empleado en la construcción de la estructura será corrugado estándar de acuerdo con la norma ASTM A305. Se exceptúa el acero de tamaño No.2, el cual será liso tipo comercial.

Limpieza



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

Todas las varillas, al ser colocadas dentro del concreto estarán completamente libres de óxido, moho, costras, grasa o de cualquier otra capa o cubierta que pueda reducir su adherencia al concreto.

ZAPATA Z-1 DE 1.50 X 1.50 X 0.20 M

Las zapatas serán de 1.50 m x 1.50 m de concreto reforzado con un espesor de 0.20 m. El acero de refuerzo que se utilizará en las zapatas, deberá ser de varillas corrugadas, grado 40 de hierro legítimo No.5 espaciadas uniformemente en ambos sentidos.

El concreto a utilizar deberá tener una resistencia a la compresión de 3,000 psi (210 kg/cm²) a los 28 días. Durante la fundición de las zapatas se vibrará en todo momento el concreto, esto para garantizar la colocación del concreto en toda el área de fundición.

ZAPATA Z-2 DE 1.20 X 1.20 X 0.20 M

Las zapatas serán de 1.20 m x 1.20 m de concreto reforzado con un espesor de 0.20 m. El acero de refuerzo que se utilizará en las zapatas, deberá ser de varillas corrugadas, grado 40 de hierro legítimo No.4 espaciadas uniformemente en ambos sentidos.

El concreto a utilizar deberá tener una resistencia a la compresión de 3,000 psi (210 kg/cm²) a los 28 días. Durante la fundición de las zapatas se vibrará en todo momento el concreto, esto para garantizar la colocación del concreto en toda el área de fundición.

CIMIENTO CORRIDO 0.20 M X 0.40 M

El cimiento corrido tendrá una sección de 0.20m x 0.40m, serán de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 3 barras de hierro legítimo No.3 refuerzo transversal consistirá en eslabones de hierro No.2 a cada 0.20 m. El recubrimiento del



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

acero será de 0.05 m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

COLUMNA TIPO C-1 0.40 M X 0.40 M

Estas tendrán una sección de 0.40m x 0.40m, serán de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 8 barras de hierro legítimo No.5 refuerzo transversal consistirá en estribos de hierro No.3 confinados con una separación de 0.10 metros a L/3 a extremos resto a 0.15 m. El recubrimiento del acero será de 0.03 m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

COLUMNA TIPO C-2 0.45 M X 0.45 M

Estas tendrán una sección de 0.45m x 0.45m, serán de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 4 barras de hierro legítimo No.5 refuerzo transversal consistirá en estribos de hierro No.3 a cada 0.15 m. El recubrimiento del acero será de 0.03 m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

COLUMNA TIPO C-3 (variable)

Estas tendrán una sección variable con un Angulo de 45° dimensiones indicadas en planos, serán de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 6 barras de hierro legítimo No.5

refuerzo transversal consistirá en estribos de hierro No.3 a cada 0.15 m. El recubrimiento del acero será de 0.03 m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

COLUMNA TIPO C-4 (variable)

Estas tendrán una sección variable con un Angulo de 45° dimensiones indicadas en planos, serán de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 6 barras de hierro legítimo No.5 refuerzo transversal consistirá en estribos de hierro No.3 a cada



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

0.15 m.

El recubrimiento del acero será de 0.03 m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

COLUMNA TIPO C-5 0.15 M X 0.15 M

Estas tendrán una sección de 0.15m x 0.15m, serán de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 4 barras de hierro legítimo No.3 y el refuerzo transversal consistirá en estribos de hierro No.2

con una separación de 0.15 m. El recubrimiento del acero será de 0.025 m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

COLUMNA TIPO C-6 0.15 M X 0.10 M

Estas tendrán una sección de 0.15m x 0.15m, serán de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 4 barras de hierro legítimo No.3 y el refuerzo transversal consistirá en estribos de hierro No.2 con una separación de 0.15 m. El recubrimiento del acero será de 0.025 m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

VIGA V-1 0.30 M X 0.40 M

Deberá prestarse especial cuidado al anclaje, encofrado y fundición de las vigas. Los anclajes de vigas deberán fijarse a las columnas adyacentes, la longitud mínima aceptada será de 30 veces el diámetro nominal de la varilla de refuerzo, pero nunca menor a 30 cms. El encofrado de cada viga deberá garantizar su estabilidad, es decir, evitar posibles asentamientos que ocasionen fallas a la viga durante el periodo de fraguado.

La viga tendrá una sección de 0.30m x 0.40m, será de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 6 barras de hierro legítimo No.5, 2 barras de hierro legítimo No.4, 2 bastones de hierro legítimo No.4 y 2 tensiones de hierro legítimo No.4 de grado 40 en extremos, estribos



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

de hierro No.3 con una separación de 0.10 a L/3 a extremos resto a 0.15 m. El recubrimiento del acero será de 0.03m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

VIGA V-2 0.25 M X 0.35 M

Deberá prestarse especial cuidado al anclaje, encofrado y fundición de las vigas. Los anclajes de vigas deberán fijarse a las columnas adyacentes, la longitud mínima aceptada será de 30 veces el diámetro nominal de la varilla de refuerzo, pero nunca menor a 30 cms.

El encofrado de cada viga deberá garantizar su estabilidad, es decir, evitar posibles asentamientos que ocasionen fallas a la viga durante el periodo de fraguado.

La viga tendrá una sección de 0.25m x 0.35m, será de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 8 barras de hierro legítimo No.4, 2 bastones de hierro legítimo No.3 y 2 tensiones de hierro legítimo No.3 de grado 40 en extremos, estribos de hierro No.2 con una separación de 0.10 a L/3 a extremos resto a 0.15 m. El recubrimiento del

acero será de 0.03m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

LEVANTADO DE MUROS

El muro se levantará verificando constantemente que se encuentre a plomo, las juntas entre cada unidad deberán quedar de 10mm de separación. El block a utilizar tendrá las medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m.

En todo el levantado de muro se utilizará para pegar los blocks, mortero a base de cemento en proporción volumétrica 1:3, es decir una parte de cemento y tres partes de arena de río cernida.

Los blocks deberán ser consistentes y uniformes en sus dimensiones, aceptándose una variación máxima del 0.5% de sus dimensiones nominales, tendrán acabado liso y color uniforme, con aristas esquinas rectas libres de raspaduras, roturas, rajaduras o con cualquier clase de irregularidad que a juicio del Supervisor pudiera afectar la resistencia o apariencia del muro. El block será de 25 Kg/cm², sus dimensiones, textura, color forma y resistencia estarán definidas en los planos del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

SOLERA DE HUMEDAD

Para el armado y fundición de soleras, deberá preverse su integración a las columnas, es decir, que el refuerzo quedara anclado a las respectivas columnas, evitando posteriores anclajes que puedan dañar la estructura principal. Las especificaciones sobre el concreto corresponden a las mismas de los elementos estructurales principales. Este renglón incluye todos los materiales, insumos y trabajos necesarios para su fabricación de las soleras que forman parte de la estructura del edificio como elemento de refuerzo horizontal.

La solera tendrá una sección de 0.15m x 0.25m, será de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 4 barras de hierro legitimo No.3 de grado 40 y el refuerzo transversal consistirá en estribos de

hierro No.2 con una separación de 0.15 metros, el recubrimiento del acero será de 0.025m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

SOLERA INTERMEDIA

Para el armado y fundición de soleras, deberá preverse su integración a las columnas, es decir, que el refuerzo quedara anclado a las respectivas columnas, evitando posteriores anclajes que puedan dañar la estructura principal. Las especificaciones sobre el concreto corresponden a las mismas de los elementos estructurales principales. Este renglón incluye todos los materiales, insumos y trabajos necesarios para su fabricación de las soleras que forman parte de la estructura del edificio como elemento de refuerzo horizontal.

La solera tendrá una sección de 0.15m x 0.25m, será de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI

(210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 4 barras de hierro legitimo No.3 de grado 40 y el refuerzo transversal consistirá en estribos de hierro No.2 con una separación de 0.15 metros, el recubrimiento del acero será de 0.025m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

SOLERA FINAL

Para el armado y fundición de soleras, deberá preverse su integración a las columnas, es decir, que el refuerzo quedara anclado a las respectivas columnas, evitando posteriores anclajes que puedan dañar la estructura principal. Las especificaciones sobre el concreto corresponden a las mismas de los elementos estructurales principales. Este renglón incluye



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

todos los materiales, insumos y trabajos necesarios para su fabricación de las soleras que forman parte de la estructura del edificio como elemento de refuerzo horizontal.

La solera tendrá una sección de 0.15m x 0.25m, será de concreto reforzado con una resistencia mínima a la compresión de 3,000 PSI (210 Kg/cm²) a los 28 días. El refuerzo longitudinal consistirá en 4 barras de hierro legítimo No.3 de grado 40 y el refuerzo transversal consistirá en estribos de hierro No.2 con una separación de 0.15 metros, el recubrimiento del acero será de 0.025m a partir del rostro de la barra longitudinal hacia los bordes de la sección.

SANEAMIENTO DE PAREDES EXISTENTES

Este trabajo se efectuará en las paredes frontales del proyecto, el saneamiento de paredes para reforzarlas y darle un diseño según los planos respectivos o según lo que indique el supervisor de obras.

LOSA TRADICIONAL T=0.14 M

Consiste en el paraleado, entarimado, armado, faldoneado y fundición de la losa con un espesor de 0.14 m. Se deberá respetar el diseño y armado de la losa de acuerdo a planos. El espesor de la losa será de 14 centímetros, refuerzo longitudinal con hierro legítimo No.3 grado 40 a cada 0.12 m y refuerzo transversal de hierro legítimo No.3 grado 40 a 0.12 m, se colocarán bastones y tensiones de hierro legítimo No.3 de grado 40 a cada 0.12 m y la resistencia del concreto será de 3,000 PSI (210 Kg/cm²). La fundición de la losa debe ser uniforme respetando el grosor y nivelación especificada.

RAMPA DE ACCESO T=0.14 M

Consiste en el entarimado, armado, faldoneado y fundición de la rampa con un espesor de 0.14 m. Se deberá respetar el diseño y armado de la rampa de acuerdo a planos. El espesor de la rampa será de 14

centímetros, refuerzo longitudinal con hierro legítimo No.3 grado 40 a cada 0.12 m y refuerzo transversal de hierro legítimo No.3 grado 40 a 0.12 m, se colocarán bastones y tensiones de hierro legítimo No.3 de grado 40 a cada

0.12 m y la resistencia del concreto será de 3,000 PSI (210 Kg/cm²). La fundición de la rampa debe ser uniforme respetando el grosor y nivelación especificada.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

BÓVEDAS

Las bóvedas se construirán de block verificando constantemente que se encuentre a plomo, las juntas entre cada unidad deberán quedar de 10mm de separación. El block a utilizar tendrá las medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m.

Para el pegado de block se utilizará mortero a base de cemento en proporción volumétrica 1:3, es decir una parte de cemento y tres partes de arena de río cernida. El block será de 25 Kg/cm², sus dimensiones, textura, color forma y resistencia estarán definidas en los planos del proyecto.

En las esquinas de las bóvedas se colocarán columnas C-5 y en la parte de atrás se colocarán C-6 los armados de las columnas están descritas posteriormente.

REPELLO + CERNIDO

Todas las paredes tendrán un acabado de repello + cernido. La mezcla para los acabados son los siguientes.

Repello

Será de cemento: arena en proporción 1:3 con un espesor de 0.01 m.

Cernido

Será de cemento: arena en proporción 1:3 con un espesor de 0.005 m.

PORTÓN PRINCIPAL

Todos los materiales que utilice el Contratista para la fabricación de los portones, deberán ser de primera calidad.

Las hojas de las puertas deberán accionarse con facilidad y acoplarse a las partes fijas para que se produzca un cierre exacto.

Cada elemento deberá ser de una pieza. Para el efecto, en los planos se indican los detalles necesarios de la geometría y dimensiones de los elementos de los portones. La unión definitiva de los elementos que forman una pieza, podrá realizarse por soldadura o tornillería. Si se ha indicado el uso de soldadura, ésta se efectuará mediante un cordón continuo, debiendo esmerilarla hasta obtener una superficie lisa y uniforme. El diseño puede variar dependiendo al supervisor de obra.

Fijación



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

Los portones metálicos se fijarán a los elementos estructurales mediante anclajes o remaches, fijados al marco estructural, a los cuales se aplicará soldadura.

Acabado Final

Se deberá aplicar pintura anticorrosiva y un acabado final de pintura de esmalte de color.

Chapas

Las chapas serán de una sola marca, amaestrables en su totalidad, serán del tipo y clase que se determinen en los planos y/o Disposiciones Especiales, así como los lugares en que deberán ser colocados.

Bisagras y Topes

Los materiales deberán ser los mismos que se hayan indicado en los planos respectivos y/o Disposiciones Especiales. En general, las bisagras serán metálicas, marca Yale o similar, colocándose al costado de los bastidores de la puerta, atornilladas al marco y teniendo cuidado que no afecten los acabados vecinos.

VENTANA TIPO CRUZ

De acuerdo a sus dimensiones, características y material de fabricación, las ventanas estarán indicadas a través de una tipología específica contenida en los planos.

Las ventanas serán de barras lisas de 5/8" con forma de cruz como se indica la forma y dimensiones en planos.

BASE DE CONCRETO (T = 0.07 M PARA CERAMICO)

Este renglón se refiere a los trabajos necesarios para la fabricación de la base para colocar el cerámico. La base de concreto tendrá un espesor final de 0.07 m. Se utilizará concreto que garantice una resistencia mínima a la compresión de 165 Kg/cm². La proporción volumétrica a utilizar será 1:2:3, es decir, una parte de cemento, dos partes de pedrín y tres partes de arena de río.

PISO DE CERÁMICO

Las dimensiones de los cerámicos, el tipo de color y forma estarán especificadas en los planos. El piso será de 0.40 x 0.40 m. La superficie del subsuelo deberá estar perfectamente nivelada (base de concreto).

El pegado del cerámico se realizará con pegamix u otro material que el supervisor de la



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

obra indique.

BANQUETA DE CONCRETO (T = 0.07 M)

Este renglón se refiere a los trabajos necesarios para la fabricación de la banqueta perimetral que se encuentra indicada en planos constructivos. La banqueta perimetral tendrá un espesor final de 0.07 m. Se utilizará concreto que garantice una resistencia mínima a la compresión de 165 Kg/cm². La proporción volumétrica a utilizar será 1:2:3, es decir, una parte de cemento, dos partes de piedrín y tres partes de arena de río, se sisará en cuadros de 2.0 m. Tendrá un acabado escobeadado remolineado.

INSTALACIÓN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL

Bajo este renglón se incluyen las instalaciones de tubería necesarias para drenar las aguas pluviales captadas a través de la losa. El tipo de tubería a emplearse y su ubicación será indicada en los planos.

Estará de acuerdo con la norma ASTM D 2241-93. La presión de trabajo será de 125 (lb/plg²), según sea especificado, para tubos con extremos de unión cementada. Tanto la tubería como los accesorios observará las mismas normas y requisitos. Los diámetros, dimensiones y pendientes de las tuberías, se indican en la planta de instalaciones sanitarias, con el diámetro específico para cada tramo.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS ILUMINACIÓN

Luminarias

Las lámparas serán de pedestal según indican en planos. Se fijarán a la estructura de la losa respectivamente. Se instalará también plafoneras + bombillos ahorradores donde se indican en planos.

Canalizaciones Interiores

Toda tubería sobrepuesta o expuesta al aire libre, será de tipo ducto vinil eléctrico o similar. La tubería deberá quedar libre de rebabas, materias extrañas, basura u otros materiales que puedan entorpecer posteriormente la colocación de los conductores.

Ductos y Conductores

En general y a menos que el Supervisor indique otra cosa, ningún ducto será de un diámetro menor a 3/4". Los conductores deben ser tipo THHN de AWG, del calibre indicado en



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

los planos, ~~excepto que se indique otra cosa en instalaciones especiales.~~ Todo empalme necesario debe ser hecho dentro de las cajas, no se aceptarán empalmes entre los ductos.

Nota:

Cualquier duda que se tenga y no se encuentre especificado, preguntar al supervisor de la obra.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACHALETA

Se instalará fachaleta clase "A" tipo piedra rectangular donde indique los planos, también se colocará fachaleta tipo loseta gris en las columnas C-2, C-3 y C-4, las dimensiones y color según supervisor o la autoridad correspondiente.

JARDINIZACIÓN

En las áreas verdes de sembraran plantas ornamentales de diferentes formas y tamaños. Se construirán con block con dimensiones de 0.15 x 0.20 x 0.40 m. Para el pegado de block se utilizará mortero a base de cemento en proporción volumétrica 1:3, es decir una parte de cemento y tres partes de arena de río cernida. El block será de 25 Kg/cm², en la parte posterior se colocará fachaleta tipo piedra rectangular o según supervisor o la autoridad correspondiente.

LIMPIEZA FINAL

Toda la basura y material excedente deberá ser removida del lugar de trabajo y depositada en el lugar que indique el supervisor de obra, así mismo, deberá retirarse cualquier material nocivo que represente riesgo para la integridad física de las personas que vayan a utilizar las instalaciones. Esta actividad deberá realizarse antes de notificar la culminación de los trabajos de dicha obra.

5. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgo constituye una potente herramienta organizacional, orientada a determinar objetivamente los riesgos relevantes antes, durante y después de la ejecución de los proyectos. De esa cuenta, permite controlar riesgos inherentes a la naturaleza del proyecto a contratar. Para el efecto, el equipo técnico de la Dirección Municipal de Planificación presenta un instrumento válido para mejorar la efectividad de la gestión de riesgos en el presente proyecto. A continuación, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del RLCE, se detallan los componentes de la matriz de riesgo:



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

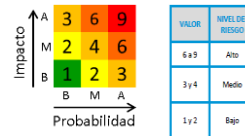


MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE
DIRECCION DE PLANIFICACION MUNICIPAL



MATRIZ DE RIESGOS	
PROYECTO:	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
SNIP:	
FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACION:

No. de Riesgo	METAS	Tipo de riesgo	Riesgo		Impacto (A/M/B)	Probabilidad (A/M/B)	Evaluación		Mitigación	Responsable de la acción de respuesta
			Fuente	Consecuencia			Valor (1 al 9)	Nivel (A/M/B)		
1	Ejecución proyecto	Técnico	El tipo de material de construcción de calidad para cumplir con los requisitos de losas, cimentación usados para la obra.	fatiga y agrietamiento prematuro por mala calidad de productos que puedan afectar losa a construir	A	B	3	MEDIO	para cada elemento a construir se solicitará pruebas de ensayo para garantizar buena calidad de concreto utilizado	Unidad Ejecutora
2	Planificación proyecto	Técnico	El tipo de estudio realizado al suelo, para determinar y garantizar una cimentación adecuada para soportar cargas vivas a manejar	Puede afectar la calidad de las obras y asentamientos, ocasionando incrementos en el costo y el tiempo previsto.	A	M	4	MEDIO	realización de por lo menos 3 estudios del suelo del proyecto debido a su extensa área a usar, para garantizar la mejor cimentación de columnas para el segundo nivel.	Unidad Ejecutora
3	Mejoramiento	Gestión	Empresa de construcción con capacidad y permisos legales para poder ejecutar el tipo de proyecto al que cotice o licite.	Baja calidad de trabajo debido a no tener amplio conocimiento en el tema de cimentación	A	B	3	MEDIO	Junta de licitación con capacidad de revisar y analizar empresas oferentes del proyecto.	Junta de Licitación
4	Reestablecer vida útil de proyecto	Técnico	Mala proyección de área a utilizar para garantizar la vida útil del proyecto	Esto puede conducir a una corta vida útil del proyecto, generando inversión temprana en un nuevo proyecto o mejoración.	A	B	3	MEDIO	mala planificación sobre espacios y áreas idóneas para crear suficientes nichos, así garantizando una mayor vida útil del mejoramiento.	Unidad Ejecutora
5	Seguridad Ocupacional	Técnico	áreas de iluminación primer nivel y onllas de segundo nivel, con baja protección de caídas	vecinos que hacen uso del cementerio con posibilidad de caídas desde el segundo nivel.	M	B	2	BAJO	Planificación y ejecución de protección perimetral del segundo nivel para evitar caídas de vecinos o niños, manteniendo una constante supervisión del proyecto	Unidad Ejecutora



6. DISPOSICIONES ESPECIALES DE LAS BASES

1. El precio debe incluir todos los costos en los cuales incurra el OFERENTE para proveer los insumos.
2. La municipalidad de Quezaltepeque no reconocerá ningún tipo de gasto o pago de servicio extra que no fueron incluidos en el precio de la oferta.
3. En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos a declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:
 - i. Rechazar la oferta; o



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE QUEZALTEPEQUE

PROYECTO: MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

ii. Improbable lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema Guatecompras para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

4. CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-23 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.

7. ANEXOS

FORMULARIO DE LICITACION

SEÑOR:				
DIRECCIÓN:				
AGRADECEMOS SE SIRVAN COTIZARNOS PRECIOS DE LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN				
CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	PRECIOS		TOTAL C/DESC-
		UNITARIO	TOTAL	
ELABORÓ	UNIDAD SOLICITANTE: DMP			
OBSERVACIONES: SEÑOR PROVEEDOR FAVOR ANOTAR NIT, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.				
LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE.				
TIEMPO DE ENTREGA: EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA CONFIRMACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO				
CONDICIONES DE PAGO: un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del monto a contratar, el cual se amortizará en el pago del primer desembolso.				
ESTA SOLICITUD DEBE DIRIGIRSE A JUNTA DE LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO. SI SU EMPRESA TIENE POLITICAS DE DESCUENTO, REBAJAS ETC, ROGAMOS ANOTARLAS.				
PROVEEDOR			NIT:	
DIRECCIÓN		FIRMA Y SELLO	TELÉFONO:	